



DECLARACION DE LA GERENCIA

La Gerencia de MADERAS VAZQUEZ, SL debido a su decisión de implementar un Sistema de Gestión de Cadena de Custodia de acuerdo con los Estándares PEFC (Cadena de Custodia de Productos Forestales "Requisitos") y FSC® (FSC-C106234) (Estándar FSC para la certificación de Cadena de Custodia) ha elaborado un sistema que integra en la empresa unos requisitos con los que pretende satisfacer las exigencias y requisitos que se derivan de estas normas.

Así mismo, la Gerencia de MADERAS VAZQUEZ, SL se compromete a aportar los medios y recursos necesarios para que las directrices establecidas por el sistema sean difundidos a todo el personal de la empresa para su conocimiento y entendimiento y a que sean implementados para comprobar su efectividad. De la misma manera se promoverá que el sistema seguido por la empresa sea también de conocimiento público poniéndolo en conocimiento de clientes y proveedores para el conocimiento del propósito de la empresa en todos los ámbitos.

La Gerencia de MADERAS VAZQUEZ, SL se compromete a que se determinen los requisitos del cliente que solicita madera certificada (tanto PEFC como FSC) y se cumpla con ellos. Así mismo se exigirá a sus proveedores compromisos jurados que evidencien el cumplimiento de los requisitos de madera procedente de una gestión sostenible para poder seguir la cadena a su paso por nuestra empresa.

Para conseguir que esta implementación sea eficaz, se precisa de la participación de todos los recursos disponibles de MADERAS VAZQUEZ, SL, tanto humanos como técnicos.

La Gerencia de MADERAS VAZQUEZ, SL es la máxima responsable de velar por el buen funcionamiento y desarrollo del Sistema que toma como base la filosofía de una mejora continua, obtenida a través de métodos de seguimiento del proceso de cadena de custodia por nuestras actividades.

Asimismo la Gerencia de MADERAS VAZQUEZ, SL se compromete a cumplir con los siguientes requisitos sociales, de salud y de seguridad, definidos en la norma PEFC ST 2002:2020 y en la norma FSC-STD-40-004 (versión 3.1) ES:

- No se impide a los trabajadores asociarse libremente, elegir a sus representantes, ni negociar colectivamente con la empresa.
- No hacer uso del trabajo forzoso,
- No hacer uso de la contratación de trabajadores por debajo de la edad mínima legal, de 15 años, o por debajo de la edad de escolarización obligatoria, si ésta fuera mayor.
- No impedir la igualdad de oportunidades de empleo y de trato a los trabajadores
- Las condiciones de trabajo no ponen en peligro la seguridad o la salud de los trabajadores.

Firma:



Gerente: Jorge Vázquez Pérez
Fecha: 05/10/2022